

1471
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR

13 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados Municipales. Decreto de Alcaldía N°1216/2020 de fecha 05 de Marzo, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el Art. 4º, letra c de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, los municipios pueden desarrollar, funciones relacionadas con la asistencia social, hacia los vecinos que residen dentro de su territorio.
2. Que para el logro de este objetivo específico la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Departamento de Social, según corresponda, ha elaborado un Programa Social de acuerdo a los requerimientos de la Comuna.
3. El interés del Municipio de lograr tales objetivos materializados con la propuesta de este Proyecto presentada por el Alcalde y sancionada favorablemente por el Concejo Municipal, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria efectuada con fecha 08-07-2020.
4. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°206, del 08 de Julio del 2020, que aprueba por unanimidad el programa “ZAPALLAR TE ABRIGA”
5. Programa de actividades denominada “ZAPALLAR TE ABRIGA”

DECRETO:

1. AUTORIZASE PROGRAMA SOCIAL COMUNITARIO denominado “ZAPALLAR TE ABRIGA” RESPONSABLE DEL PROGRAMA, DEPARTAMENTO DE SOCIAL; según siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjunta:

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL COMUNITARIO "ZAPALLAR TE ABRIGA" para apoyo de niños y niñas pertenecientes a familias vulnerables y afectadas por catástrofe mundial".	
DEPARTAMENTO RESPONSABLE	Dideco
ENCARGADA DEL PROGRAMA	Patricia Campos Arancibia
DURACIÓN	Periodo de contingencia
Público Objetivo	Vecinos de la comuna con problemáticas de recursos propios debido a la contingencia de catástrofe mundial

1 FUNDAMENTO DEL PROGRAMA:

1.1 OBJETIVO:

Esta ayuda tiene por objetivo apoyar en vestimenta de abrigo a las familias que debido a la contingencia de catástrofe a nivel mundial por la patología del COVID 19, han visto de forma considerable disminuido sus ingresos por lo cual presentan una situación de necesidad manifiesta.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Apoyar en necesidad básica de vestuario de abrigo, a familias en situación de vulnerabilidad, de manera de cubrir necesidades del núcleo familiar.

1.3 COBERTURA DEL PROGRAMA Y METODOLOGIA.

Niños y niñas entre 0 y 4 años de edad miembros de un grupo familiar que se encuentre en situación de vulnerabilidad socio económica o presenten una necesidad manifiesta, las que serán catastradas en el trabajo en terreno del Departamento Social y los distintos Programas de la Dideco y del departamento de salud, evaluadas por las Asistentes Sociales, quienes asignarán, cuando corresponda, 1 chaleco por cada niño entre 0 y 4 años de edad que sea integrante del grupo familiar seleccionado.

Se considerarán criterios socioeconómicos, adicionalmente el grupo familiar debe estar integrado por niños y niñas en edad de 0 a 4 años de edad, pertenecientes a sectores vulnerables de la comuna



ZAPALLAR

1.4 EQUIPO DEL PROGRAMA:

Para llevar al cabo el Programa, se contará con la participación de todos los funcionarios de la Dideco y departamento de salud, en terreno y en turnos éticos, quienes priorizarán la organización de la demanda hacia el equipo de Asistentes Sociales, y conformarán los grupos de entrega a domicilio, por sectores.

1.4.1 Presupuesto estimado: 5.000.000



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

1. DISTRIBUCION
2. 1-INTERESADO
3. 2-DIDECO
4. 3-OFICINA TRANSPARENCIA
5. 4-ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/ADM/SEC/ DIDECO/

